

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 15 de febrero de 2021, señora juez:

Le informo que el día 11 de febrero se reciben sendos escritos del apoderado de la parte demandada, por medio de los cuales solicita aclaración de la sentencia proferida el 3 de febrero del año en curso, y a su vez recurso de apelación contra la misma. Adicional a ello, indicando que no se daba cumplimiento al decreto 806 de 2020, al no haberse insertado la respectiva providencia en estados electrónicos. Por lo que a través de secretaría se estableció comunicación telefónica con el togado, a efectos de ilustrarlo en la forma como debía acceder a la página de la Rama Judicial y consultar la providencia a la que hacía referencia, toda vez que la misma se encontraba fijada en estados. Y adicional a ello poniéndole de presente el acuerdo suscrito entre la demandante y su representado. Provea.

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Rad. 05 001 31 10 001 **2019-00437** 00

Vista la constancia que antecede, de conformidad con el artículo 316 del C. Gral del P., se acepta el desistimiento de la aclaración y del recurso de apelación que fuere interpuesto contra la providencia proferida el 3 de febrero de 2021, por medio del cual se dictó sentencia anticipada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a1a50751972e914f6e625c418dd323ba3923b8a1085d6886e4b805e
83e099ef6**

Documento generado en 15/02/2021 11:26:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>